

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3640 Aprobación definitiva de ordenanza reguladora de precios públicos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019 aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos. Habiendo sido sometida a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 89, de 17 de abril de 2019 y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la aprobación definitiva de dicha modificación insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el artículo 70.2 de la mencionada Ley:

“Artículo 7. Entradas y usos de instalaciones deportivas.

Con el objeto de fomentar, reconocer y valorar socialmente la acción voluntaria, y en base a lo establecido en los artículo 19 y 23 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, se aplicará una bonificación de 50% de todos los precios públicos previstos en este artículo para aquellas personas que durante el año anterior al año en curso hayan realizado al menos 40 horas de voluntariado en alguna de las actividades propuestas desde el Servicio municipal de voluntariado. Para acceder a esta bonificación deberá acreditarse la realización de la actividad de voluntariado por mediación del Servicio municipal de voluntariado, así como el número de horas realizadas mediante la obtención del correspondiente documento expedido por el Servicio municipal de voluntariado que acredite ambos aspectos.

7.1) Instalaciones Cubiertas (Salas, Pabellones y Piscinas)

<u>Instalación</u>	<u>Uso Indiv./€</u>	<u>Uso Colect./€</u>
- Gimnasio	3'20	--
- Saunas	4'20	8'40
- Jacuzzi	6'30	12'70
- Salas polivalente o de usos múltiples	3'20	--
- Pistas polideportivas centrales	--	20'00
- Pistas polideportivas medias	--	12'00
- Salas de Tenis de Mesa	4'20	--
- Rocódromo	4'50 3'20	--
- Rocódromo con licencia federativa	2'50 2'00	--
- Piscina cubierta, una hora	--	305'60
- Una calle de natación, una hora	--	52'70
- Baño adultos, piscina cubierta	3'20	--
- Baño niño/jubilado, piscina cubierta	2'10	--
- Otras, hasta	8	250

Los usos colectivos de estas instalaciones, no excederán de 20 personas en las pistas, o de 10 personas en las salas.

7.2) Instalaciones al Aire Libre (Pistas Polideportivas, Pistas de Tenis, Frontones, Pistas Atletismo, Campos de Fútbol. Piscinas, etc.

Instalación	Sin Luz/€	Con Luz/€
- Pistas de Tenis	3'00	5'50
- Frontones	4'00	6'50
- Pistas polideportivas	12'00	17'00
- Campos de Fútbol-7, césped	25'00	30'00
- Campos de Fútbol-11, césped	52'00	63'00
- Piscina de Verano, Adultos	2'50	---
- Piscina de Verano, Niños	2'00	---
- Piscina de Verano, Jubilados	2'00	---
- Pista Pádel, (sesiones ± 1,5 hora)	8'50 12'00	10'50 16'00
- Otras, hasta	65	90

Las tarifas expresadas se aplicarán siempre por hora o fracción, en todas aquellas tasas donde no se recoja expresamente.

Los pagos de los cursos en instalaciones deportivas se realizarán durante los primeros cinco días del inicio de cada actividad. El impago de las cuotas en dicho periodo dará lugar a la pérdida de la plaza.

7.3) Bonos.

En instalaciones se entiende éstas como descuentos por el número de usos que se gestionan a través de BONOS o ABONADOS.

Bonos	Precio/euros
- Bono Gimnasio	
- 15 sesiones	38'40
- 30 sesiones	67'20
- Anual	180'00
- Bono piscina cubierta	
- 25 baños adultos	64'00
- 50 baños adultos	112'00
- 10 baños infantil	16'80
- 10 baños jubilados	16'80
- Bono piscina verano	
- 10 baños adultos	20'00
- 10 baños niños	16'00
- 10 baños jubilados	16'00
- Abonados deportivos	
- Pago mensual y tarjeta tarifa plana, hasta	47'40
- Bono pista fútbol 7, 10 sesiones (1 hora)	200'00
- Bono frontón, 25 sesiones (1 hora)	80'00
- Bono pista tenis, 25 sesiones (1 hora)	60'00
- Bono pista polideportiva, 20 sesiones (1 hora)	192'00

- Bono pista pabellones cubiertos		
- Pista central, 10 sesiones (1 hora)		160'00
- Pista transversal, 20 sesiones (1 hora)		192'00
- Bono pista pádel, 50 sesiones (Media hora)		160'00
- Bono pista tenis, 25 sesiones (Una hora)		60'00
- Bono rocódromo		
- 15 sesiones (1 hora)	30'00	38'40
- 30 sesiones (1 hora)	52'50	67'20
- Anual		140'00
- Otros, hasta		120'00

Estarán exentas del pago de tasas por el uso de instalaciones deportivas las entidades deportivas de ámbito local que participen en competiciones federadas, y que utilicen las mismas para el desarrollo de estas competiciones o sus consecuentes entrenamientos.

Las entidades deportivas de ámbito local que desarrollen escuelas deportivas no federadas para adultos, tendrán una bonificación del 50% en el uso de la instalación correspondiente.

~~Los bonos para el Rocódromo solo podrán adquirirse por usuarios con licencia federativa.~~

Los bonos no incluyen el uso de instalaciones al aire libre con luz y deberán abonar el suplemento correspondiente en caso de utilizar la instalación con luz."

Alhama de Murcia, 27 de mayo de 2019.—La Alcaldesa, María Dolores Guevara Cava.